





ه فيزر

و فرجس

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003884

DE 2014

11 DIC 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, la señora Clara Ligia Mejia Gomez identificada con cédula de ciudadanía 30.518.276 solicita al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210667632 de 20 de noviembre del 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, como Contro de Enseñanza Automovilística.

Que mediante la Resolución 1089 de 23 de julio del 2014, la Secretaría de Educación Departamental de Caquetá, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, ubicada en la calle 2 No. 4-38/42 barrio Hernández del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.



RESOLUCIÓN NÚMERO 003884 DEL

14 DIC 20142

ه فریس

ه ميرس

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 1090 de 23 de julio del 2014, la Secretaría de Educación Departamental de Caquetá, concedió registrar un programa de capacitación en conducción a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, ubicada en la calle 2 No. 4-38/42 barrio Hernández del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, para formar conductores en las categorías A2, B1y C1.

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500350 aprobado el 13 de noviembre del 2014 certifica al Centro de Enseñanza Automovilística CEA CONDUCIR SAN VICENTE para las categorías A2, B1y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CEA CONDUCIR SAN VICENTE, identificada con matrícula mercantil 84904 del 2013, de propiedad de la señora Clara Ligia Mejia Gomez, identificado con el NIT 30518276-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A2, B1y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística denominado CEA CONDUCIR SAN VICENTE, queda autorizado para funcionar en la calle 2 No. 4-38/42 barrio Hernández del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

| No | LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|----|-------------------------------|--|--------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | 21467 DT HUILA | JOSÉ NORBEY GAVIRIA CARDONA | 17 701.032 | 16/09/2019 | A2 |
| 2 | 21475 DT HUILA | JOSE ALBEIRO GAVIRIA CARDON | 17 700.628 | 16/09/2019 | C1 |
| 3 | 21470 DT HUILA | DANILO MURCIA CAVIEDES | 1.117.804.855 | 04/04/2016 | A2 |
| 4 | 21471 DT HUILA | CECILIA MARITZA CARVAJAL POLANIA | :0.614.917 | 16/09/2019 | A2 |
| 5 | 21473 DT HUILA | MARIELENA GAVIRIA MEJIA | 1.110.549.650 | 16/09/2019 | B1 |
| 6 | 21468 DT HUILA | ESNEDA BRIÑEZ CERQUERA | 1.117.816.063 | 16/09/2019 | A2 |
| 7 | 19371 DT BOYACÁ - CASANARE | WILLIAN JAVIER ROJAS CASTRO | 17.651.034 | 11/03/2019 | A2, B1, C1 |



RESOLUCIÓN NÚMERO 003884 DEL

11 DIC 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

| No. | PLACA DEL VEHÍCULO | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO |
|-----|-----------------------|--------|-------------------|
| 1 | ABK000 | 2013 | AUTOMOVIL |
| 2 | DVT576 | 2014 | AUTOMOVIL |
| 3 | DDB873 | 2008 | CAMIONETA |
| 4 | HDD61D | 2014 | MOTOCICLETA |
| 5 | HDB99D | 2014 | MOTOCICLETA |
| 6 | HDB98D | 2014 | MOTOCICLETA |

Los vehículos de placas ABK000, DVT576, DDB873, HDD61D, HDB99D y HDB98D, podrán impartir enseñanza automovilística, una vez hayan obtenido la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretario de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística denominado CEA CONDUCIR SAN VICENTE, en la calle 2 No. 4-38/42 barrio Hernández del municipio de San Vicente del Caguán de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., carrera 50 No. 57B - 80, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

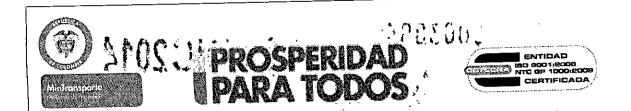
Proyecto: Nancy L. Velásquez V. Reviso: Ana Patricia Manga Hend

Fecha: 05/12/2014

ه فريس

ه فرتیس

200



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día quince (15) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora CLARA LIGIA MEJIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.518.276, quien actúa como Propietaria de CEA CONDUCIR SAN VICENTE, del contenido de la Resolución 3884 de diciembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CONDUCIR SAN VICENTE, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

FIRMA

C. C. 30 / SIB/276 / Pto Rica.

DIRECCION cle & No 3-18.

CIUDAD San Vicente del Caguan.

TELEFONO 3112237529.

FECHA 15-12-2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA_C.C. \(\alpha\)

6003202